

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA GENIUS, DE AYUDAS A PERSONAS DEMANDANTES DE EMPLEO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PROFESIONALES EN EL EXTRANJERO, AÑO 2024-2025.

La concesión de las ayudas del programa GENIUS, organizado por la Diputación de Tarragona se rige por las disposiciones que se incluyen en el acuerdo de convocatoria, atendida la suya especificidad y singularidad.

Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto potenciar, a través de estancias profesionales en el extranjero, la formación y la inserción laboral de personas demandantes de empleo con titulación universitaria, Ciclo Formativo Profesional de Grado Medio o Superior, o certificado de profesionalidad nivel 3, en materias relacionadas con sectores de actividad de interés para el desarrollo socioeconómico de las comarcas del Camp de Tarragona, de las Terres de l'Ebre y del Baix Penedès, en especial, el turismo, la eficiencia energética y sostenibilidad, y/ o la gestión de información, agenda urbana y forestación, contribución a la transformación digital, cultura y conocimiento, proyectos y redes de cooperación en el ámbito de la Unión Europea.

Estas ayudas integradas en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024 de la Diputación de Tarragona, que de acuerdo con el plan de mandato 2023-2027 se enmarcan dentro del Eje 2 “Modelo socioeconómico” y la Línea Estratégica 3 “ Facilitar acciones coordinadas con los agentes públicos y socioeconómicos del territorio para desarrollar políticas públicas de fomento del empleo de calidad e incentivar la actividad emprendedora”, pretenden incrementar la empleabilidad de las personas participantes con una mayor profesionalización e integración en los mercados laborales de modo que se produzca una transferencia efectiva de conocimiento al entorno local.

Segundo. Personas beneficiarias y requisitos por participar en la convocatoria

Tienen la consideración de personas beneficiarias de estas ayudas, las personas jóvenes de 18 a 35 años, demandantes de empleo con titulación universitaria, con titulación de Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior, o con Certificado de Profesionalidad nivel 3, que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Personas demandantes de empleo inscritas en el Servicio Público de Empleo de Cataluña (SOC).
- b. Tener entre 18 y máximo 35 años a la fecha de la solicitud.
- c. No haber sido una persona beneficiaria en anteriores convocatorias del Programa Genius.
- d. Tener una titulación de diplomatura, licenciatura, grado de alguna universidad española o del Espacio Europeo de Educación Superior, o de Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior, o Certificado de Profesionalidad nivel 3, expedido por la administración pública competente en España o del Espacio Europeo de Educación Superior. En caso de que la/s titulación/ es haya/n sido obtenida/desde en el extranjero tendrán que acreditar el suplemento europeo al título o la homologación por el Ministerio de Educación conforme a la normativa vigente, Real Decreto 967/ 2014, de 21 de noviembre, por el que se establece los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de

ÁREA DE GESTIÓN DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Políticas de Empleo y Emprendimiento

equivalencia de la titulación y el nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior o normativa que la sustituya, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

- e. Estar empadronado en algún municipio de la demarcación de Tarragona.
- f. Contar con una acreditación mínima de B2 de nivel de los idiomas inglés o francés, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). Se exceptuará de este requisito a aquellas personas que se encuentren en alguno de los siguientes casos:
 - Que tengan una titulación de diplomatura, licenciatura, o grado en Filología, Traductores e Intérpretes, Turismo o en Estudios de inglés o francés de alguna universidad española, o la homologación en España de uno de estos títulos en el caso de haberlo obtenido en el extranjero;
 - Que puedan acreditar la realización de un curso académico completo que en ningún caso sea de duración inferior a 8 meses en una Universidad de un país anglófono o francófono, mediante certificado oficial de la Universidad correspondiente, o de la Universidad de origen para el caso de programas de movilidad internacional de estudiantes entre Universidades;
 - Que puedan acreditar la residencia en un país anglófono o francófono por período mínimo de 12 meses, mediante documento oficial de un organismo público del país correspondiente donde se muestre expresamente el período de residencia.
- g. Sin perjuicio de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, las personas beneficiarias no pueden ser deudoras por ningún concepto de la Diputación de Tarragona.
- h. Cumplir con los requisitos genéricos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en la base séptima de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y sus organismos autónomos.
- i. Cumplir con los requisitos administrativos en materia de salud pública.

Tercero. Finalidad de los ayudas

La finalidad de estas ayudas es que las personas beneficiarias reciban experiencia complementaria a su formación, en materias relacionadas con el turismo, la eficiencia energética y sostenibilidad, y/o la gestión de información, agenda urbana y forestación, contribución a la transformación digital, cultura y conocimiento, proyectos y redes de cooperación en el ámbito de la UE de interés para la demarcación de Tarragona. Estas materias deben potenciar la experiencia de las personas beneficiarias de la ayuda en los siguientes ámbitos de trabajo:

- Las políticas europeas de interés para la demarcación de Tarragona vinculadas al turismo y la eficiencia energética y la sostenibilidad.
- Las convocatorias comunitarias de financiación para su adaptación a la demarcación.
- Los proyectos europeos e internacionales en los sectores de la agenda urbana y forestación, contribución a la transformación digital o cultura y conocimiento.
- La gestión administrativa de las redes europeas.

ÁREA DE GESTIÓN DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Políticas de Empleo y Emprendimiento

Las personas beneficiarias realizan una estancia profesional en el extranjero durante un período de 5 meses y se completa con 2 meses más de experiencia formativa en una entidad local (administración pública). De esta forma se pretende conseguir una futura empleabilidad, que suponga una mayor profesionalización e integración en los mercados laborales locales y que se produzca así una transferencia efectiva de conocimientos a la demarcación de Tarragona para reforzarla como Región del Conocimiento.

Cuarto. Número de ayudas convocados y destinos

El número total de ayudas previstas en esta convocatoria es de un máximo 10. En caso de que el número de solicitudes recibidas sea superior a esta cifra, las 10 personas beneficiarias del programa GENIUS serán aquellas que hayan obtenido una puntuación más alta en los criterios generales de valoración de las solicitudes, establecidos en el apartado undécimo de esta convocatoria.

Los organismos de destino están relacionados con sectores de actividad de interés para el desarrollo socioeconómico de la demarcación, especialmente aquellos vinculados con el turismo, la eficiencia energética y la sostenibilidad; la agenda urbana y forestación; contribución a la transformación digital; la cultura y conocimiento y/o la gestión de información, proyectos y redes de cooperación en el ámbito de la Unión Europea o con la delegación del Gobierno frente a la Unión Europea.

Una vez publicada la resolución de la concesión de la ayuda a la Sede Electrónica de la Diputación de Tarragona, la asignación de la entidad de destino de cada participante debe realizarse teniendo en cuenta principalmente las capacidades y aptitudes de las personas beneficiarias, las exigencias de las entidades de destino y los retos planteados por la Diputació de Tarragona.

En el plazo que se establezca en la resolución, y en todo caso previo al desplazamiento a la ciudad de acogida, la persona beneficiaria deberá aportar el justificante del pago del seguro que se establece en el apartado duodécimo de esta convocatoria y, en su caso, documento de aceptación de condiciones que aporte la entidad de destino.

La no aceptación en el plazo fijado al efecto por la Unidad de Políticas de Empleo y Emprendimiento de la Diputación de Tarragona comporta la pérdida del derecho de la persona beneficiaria. Previamente al inicio, la Diputación de Tarragona debe formalizar el plan de trabajo de la estancia profesional de los participantes con las entidades de destino.

Esta ayuda no comporta, en ningún caso, relación laboral o de servicios ni con la Diputación de Tarragona ni con las entidades de destino en las que se realicen las estancias profesionales.

Quinto. Régimen de concurrencia de la concesión

El procedimiento de concesión de ayudas es el de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo que establece el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Sexto. Importe y límite de la ayuda

ÁREA DE GESTIÓN DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Políticas de Empleo y Emprendimiento

La ayuda cuenta con una dotación bruta total de 9.300 para la persona beneficiaria, que se desglosa de la siguiente forma:

- 1.500 € mensuales durante un período de 5 meses, correspondientes a la estancia profesional en el extranjero de cada persona participante del programa.
- 900 € durante un período de 2 meses, correspondiente a la estancia profesional en una entidad local (administración pública) de la demarcación de Tarragona de cada persona participante del programa GENIUS al retornar de la estancia profesional en el extranjero.

Este ajuste, a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) debe reflejarse como una ganancia patrimonial derivada de ayudas públicas y estará sujeta a un 2% de retención.

Si durante el período en que se recibe la ayuda se diera la circunstancia de que algún mes no fuera completo se procederá a regularizar el importe según el tiempo efectivamente realizado.

El número de ayudas a otorgar es de 10, el importe máximo de la convocatoria es de 93.000 euros. Este importe máximo podrá ser ampliado de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

Séptimo. Compatibilidad con otras ayudas

La ayuda concedida en esta convocatoria es incompatible con cualquier otra subvención, ayuda o beca para la misma finalidad o similar, concedidos por la Diputació de Tarragona o cualquiera administración pública.

Octavo. Crédito presupuestario al cual se imputan las ayudas

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO CONTABLE	IMPORTE
8040.241.48003	21/08/2024	93.000,00 €

Noveno. Solicitud y documentación a presentar

El formulario normalizado de la solicitud se puede encontrar en el trámite específico de la sede electrónica de la Diputación de Tarragona. La documentación que se debe presentar por tomar parte a la convocatoria es la que se indica a continuación:

- Solicitud segundos modelo normalizado (*formulario*)
- Documento DARDO (documento de alta y renovació de la demanda de ocupación) conforme la persona solicitante está inscrita a la Oficina de Trabajo de la Generalidad.
- Documentación acreditativa de **requisitos:**

ÁREA DE GESTIÓN DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Políticas de Empleo y Emprendimiento

- Copia de la documentación acreditativa de la titulación de acceso.
- Currículum Vitae Europeo en inglés o francés, según modelo normalizado Europass .
- Copia del NIF/ NIE/Pasaporte.
- Volante de empadronamiento.
- Copia de la titulación oficial del nivel de conocimiento de B2 o superior según el MCERL de inglés o francés.
- Copia, en su caso, del Título universitario de diplomatura, licenciatura, o grado en Filología, Traductores e Intérpretes, o en Estudios de inglés o francés de alguna universidad española, o de la homologación en España de este título en el caso de haberlo obtenido en el extranjero.
- En el caso de haber realizado un curso académico completo en una Universidad de un país anglófono o francófono, copia del certificado oficial de la Universidad que le acredite especificando la duración del mismo.
- En el caso de haber residido en un país anglófono o francófono por un período mínimo de 12 meses, copia del certificado oficial de un organismo público del país correspondiente donde se muestre expresamente el período de residencia.

d. Documentación acreditativa de otros **méritos valorables** :

- Copia de la Titulación oficial del nivel de conocimiento según el MCERL como idioma complementario y valorable, de cualquier otro idioma oficial de la UE distinto al que aporta como requisito para ser beneficiario.
- En relación con las titulaciones universitarias especificadas en el artículo 2, punto f), y para el caso de incluir más de un idioma, copia del certificado de equivalencia conforme al MCERL respecto a cada uno de los idiomas.

La solicitud y toda la documentación requerida debe presentarse electrónicamente a través del trámite específico disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Tarragona, de forma presencial en las oficinas de asistencia en materia de registro en Tortosa y Tarragona mediante concertación de cita previa preferiblemente y también por cualquier otro medio establecido en la normativa vigente.

En caso de que las personas solicitantes opten por presentar la documentación mediante las oficinas de asistencia en materia de registro, la documentación exigida en la convocatoria debe aportarse libre de cualquier soporte como grapas, espirales o cualquier otro medio que pueda dificultar su digitalización.

En relación con los datos declarados en la solicitud, la Diputación de Tarragona puede requerir a la persona solicitante para que, en cualquier momento del procedimiento, aporte la documentación original declarada responsablemente en el formulario de solicitud de forma presencial a las oficinas de asistencia en materia de registro de Tortosa y Tarragona, tal y como se establece en el párrafo anterior.

En el supuesto de que deba realizarse cualquier requerimiento a la solicitud, se concederá un plazo máximo de 10 días hábiles para presentar la documentación, a partir del día siguiente de la notificación. Aquellas personas que no respondan al requerimiento, dentro del plazo legalmente establecido, se entiende que desisten de su solicitud.

Décimo. Plazo de presentación de solicitudes

Desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona hasta al 13 de septiembre de 2024.

Undécimo. Criterios de valoración de las solicitudes

Las solicitudes se ponderan sobre un máximo de 140 puntos en función de los siguientes criterios de valoración:

a) Titulación académica relacionada con el ámbito de actuación de la convocatoria (turismo, eficiencia energética y sostenibilidad, y/o gestión de información, agenda urbana y forestación, contribución a la transformación digital, cultura y conocimiento, proyectos y redes de cooperación en el ámbito de la Unión Europea), hasta 40 puntos.

b) Nivel superior a la acreditación mínima de B2 de nivel de idioma (inglés o francés) exigido en la convocatoria, hasta un máximo de 30 puntos.

Se valora la acreditación del conocimiento superior del idioma presentado en el punto noveno.d) o la adquisición de este conocimiento a través de la estancia en el extranjero.

Nivel C1	12 puntos
Nivel C2	14 puntos
Estancia de 1 curso en el extranjero	16 puntos

c) Idiomas comunitarios distintos al que presenta como requisito para ser persona beneficiaria, hasta un máximo de 30 puntos.

Se valora el conocimiento de otros idiomas comunitarios, distintos al que presenta para ser persona beneficiaria, mediante la correspondiente acreditación. En caso de contar con la acreditación del nivel B2 en ambos idiomas, sólo se valora por lo que no haya definido como principal en la solicitud. La valoración es conforme al siguiente baremo:

Nivel A	1 punto
Nivel A2	2 puntos
Nivel B1	3 puntos
Nivel B2	4 puntos
Nivel C1	8 puntos
Nivel C2	10 puntos

Sólo se valorará el nivel superior acreditado por una sola vez de un idioma.

d) Empadronamiento de la persona beneficiaria, hasta 10 puntos

Municipios menores de 1.000 hab.	10 puntos
Municipios entre 1000 y 3000 hab.	8 puntos

ÁREA DE GESTIÓN DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Políticas de Empleo y Emprendimiento

Municipios entre 3.001 y 5.000 hab.	6 puntos
Municipios entre 5.001 y 10.000 hab.	4 puntos
Municipios entre 10.001 y 20.000 hab.	2 puntos
Municipios mayores de 20.000 habitantes	1 punto

Los datos se obtendrán de los datos publicados por el MERCURIO, Sistema de Información Socioeconómico de la Diputación de Tarragona.

e) Media de la tasa de paro registral del primer trimestre del año en curso del municipio en el que se está empadronado o empadronada, hasta 15 puntos.

Más de un 11% (incluido)	15 puntos
De un 8% a 10,99% (incluido)	10 puntos
Hasta un 7,99% (incluido)	5 puntos

Esta media se obtendrá de los datos publicados por el MERCURIO, Sistema de Información Socioeconómico Local de la Diputación de Tarragona.

f) Situación de *desempleo*, hasta un máximo de 15 puntos.

Personas demandantes de empleo no ocupadas durante más de 1 año	15 puntos
Personas demandantes de empleo no ocupadas durante menos de 1 año	10 puntos
Personas demandantes de mejora de empleo	5 puntos

Una vez valoradas todas las solicitudes, se realizará un listado de personas solicitantes por orden de puntuación. En caso de empate entre puntuaciones, se ordenarán según la mayor puntuación obtenida, por este orden, en los apartados a), b), c) y d). De persistir el empate, deben ordenarse por edades, de mayor o menor, según la fecha de nacimiento.

Debe elaborarse una lista de aspirantes con la puntuación final donde las 10 primeras personas deben ser las propuestas para ser las beneficiarias del Programa Genius 24-25 y las restantes pasarán a formar parte de la lista de reserva.

A las 10 personas beneficiarias del Programa Genius 24-25 se las convocará a una entrevista personal, física o virtual, donde se profundizará en los estudios realizados, la experiencia profesional y los ámbitos de interés profesional alineados con los indicados por la Diputación de Tarragona en esta convocatoria. Esta entrevista tiene por objetivo detectar a la entidad de acogida en el extranjero que se adecuará mejor a los intereses de la persona beneficiaria y los de la Diputación de Tarragona.

Para comprobar la habilidad lingüística de las personas beneficiarias, una parte de la entrevista personal, se desarrollará en el idioma indicado en la solicitud como requisito para la convocatoria.

Duodécimo. Obligaciones de las personas beneficiarias de la ayuda

Son obligaciones de las personas beneficiarias de los ayudas concedidos por la Diputación de Tarragona, las que dispone la base octava de las Bases Generales de la Diputació de Tarragona, a más de las que se establecen a continuación:

- a. Aceptación del proyecto a desarrollar en la entidad de destino.
- b. Aceptación de los reglamentos internos de funcionamiento de las entidades de destino, en su caso.
- c. Aceptación de las horas de dedicación a la ayuda, así como del régimen de permisos y licencias de la correspondiente entidad de destino.
- d. Realizar las tareas que le sean encomendadas por la entidad de destino en el marco del proyecto previamente establecido o acordado, así como las que la Unidad de Políticas de Empleo y Emprendimiento pudiera encomendarle por considerarlas prioritarias o de interés por en la demarcación de Tarragona.
- e. Realizar una memoria a la finalización de la estancia profesional.
- f. A efectos de fijar la residencia y siempre que ello sea de obligado cumplimiento dada la normativa aplicable en el lugar de destino, registrarse en el consulado o embajada a su llegada al destino.
- g. Realizar las actividades y cursos que formen parte del itinerario programa, antes y durante el tiempo de estancia profesional.
- h. Suscribir una póliza de seguro combinada de responsabilidad civil, enfermedad, accidentes, invalidez, asistencia y repatriación para toda la duración de su estancia profesional.
- i. Informar a la Unidad de Políticas de Empleo y Emprendimiento ya las personas responsables de coordinar el proyecto Genius , de cualquier entrada o salida del país, vacaciones, movimientos, informe de seguimiento de la estancia profesional, así como cualquier otra comunicación relevante.
- j. Cumplir los requisitos administrativos en materia de salud pública de las autoridades de cada una de las zonas geográficas en las que se lleve a cabo la estancia profesional.

Decimotercero. Publicación de la convocatoria

El extracto de la convocatoria se remite a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la cual la publica al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona. Asimismo, se registrará la información relacionada con esta convocatoria al Registro de Ayudas y Subvenciones de Cataluña.

El texto completo de la convocatoria se publica íntegramente en la Sede Electrónica de la Diputació de Tarragona.

Decimocuarto. Aceptación de la convocatoria

El hecho de participar en la convocatoria presentando una solicitud para optar a la concesión de las ayudas supone la aceptación de la mencionada convocatoria y de las Bases Generales de subvenciones de la Diputació de Tarragona y de los sedes organismos autónomos.

Decimoquinto. Órgano competente por a la ordenación y instrucción del procedimiento

Unidad de Políticas de Empleo Y Emprendimiento.

Decimosexto. Órgano competente por a la resolución del procedimiento

Junta de Gobierno de la Diputación de Tarragona, de acuerdo con el régimen vigente de delegaciones en el momento de aprobación de la convocatoria.

Decimoséptimo. Resolución, plazo y notificación

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución en la Sede Electrónica de la Diputación de Tarragona es de 6 meses desde la fecha de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOPT. La resolución de la concesión de los ayudas se publica en la Sede Electrónica de la Diputación de Tarragona, y sustituye la notificación a cada una de las personas beneficiarias con carácter general.

La ayuda se entiende aceptada si la persona beneficiaria no manifiesta lo contrario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en la Sede Electrónica de la resolución de la suya concesión.

Decimoctavo. Duración de la estancia profesional

La ayuda tiene una duración de 7 meses, iniciándose en el momento en que la persona beneficiaria se incorpore al proyecto de estancia profesional. Se entiende que la estancia profesional se inicia el primero día de asistencia efectiva de la personabeneficiaria a la entidad de acogida y la firma del programa de trabajo de ambas partes.

La estancia profesional puede rescindirse con anterioridad al período máximo indicado por mutuo acuerdo de las partes o bien a petición de una de ellas, por causas justificadas, poniéndolo en conocimiento de la otra parte y previa autorización expresa y por escrito de la Diputació de Tarragona.

Decimonoveno. Pago de los ayudas

Una vez aprobada y publicada la resolución de la concesión de las ayudas de la convocatoria, se entrega el importe de acuerdo con lo que dispone la base 29 de las bases de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos, mediante transferencia bancaria y de la forma siguiente:

- Un primer pago anticipado, antes del inicio de la estancia profesional en el extranjero, que consiste en el 50% de la totalidad del importe (4.650 euros) para apoyar a los beneficiarios con los gastos por adelantado que les supone el alojamiento de la estancia.

- Un segundo pago de 2.790 euros (30%) una vez finalice el tercer mes de estancia en el extranjero.
- Un último pago de 1.860 euros (20% restante). Para el pago de este último importe es necesaria la presentación previa de la documentación justificativa establecido en el apartado vigésimo.

Vigésimo. Plazo y forma de justificación de la ayuda

Por justificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de los ayudas, la persona beneficiaria ha de presentar la siguiente documentación:

- Informe emitido por el tutor donde se realice la estancia profesional de haber finalizado y haber realizado la actividad objeto de la ayuda con unos niveles de dedicación y rendimiento satisfactorios.
- Memoria realizada por la persona beneficiaria y aprobada por el tutor/a en el que se indica las tareas realizadas y los resultados obtenidos. Plan de propuesta de mejora o desarrollo de un proyecto dirigida a la entidad local acogedora de los dos últimos meses de la estancia, vinculado con los conocimientos adquiridos durante las prácticas formativas en la entidad extranjera.
- Declaración responsable sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Las personas beneficiarias deben adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad a la financiación pública de la actividad objeto de subvención mediante la incorporación en la memoria “con la colaboración de la Diputación de Tarragona”, junto con su logotipo, de acuerdo con las normas gráficas que tiene establecida la Diputación. El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de los siete meses de la estancia profesional.

La documentación justificativa se puede presentar electrónicamente a través del trámite específico creado en la Sede Electrónica de la Diputación de Tarragona a tal efecto, a través de las oficinas de asistencia en materia de registro de Tortosa y Tarragona con concertación de cita previa y también por cualquier otro medio establecido en la normativa vigente.

En caso de que las personas beneficiarias opten por presentar la documentación mediante las oficinas de asistencia en materia de registro, la documentación exigida en la convocatoria deberá aportarse libre de cualquier soporte, como grapas, espirales o cualquier otro medio que pueda dificultar su digitalización.

En relación a los datos declarados en la justificación, la Diputación de Tarragona puede requerir a la persona beneficiaria en cualquier momento del procedimiento para que aporte la documentación que acredite la realidad de estos datos.

Transcurrido este plazo sin haber presentado la justificación, debe aplicarse el artículo 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, salvo que se solicite una prórroga justificada de como máximo la mitad del plazo inicial de justificación, petición que debe resolverse a criterio de la Unidad de Políticas de Empleo y Emprendimiento.

En el momento del reconocimiento de la obligación, la Intervención general comprobará, por el procedimiento interno establecido por Tesorería, que el beneficiario no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Según la base 24 de las Bases generales de subvenciones de la Diputación y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la persona beneficiaria tiene la obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que, en su caso, realice la Diputación. La no observancia de esta obligación dará lugar al reintegro de la ayuda concedida ya la devolución de los importes percibidos por la persona beneficiaria.

Vigesimoprimer. Exigencia de aportación de recursos propios

No se prevé la exigencia de aportación de recursos propios a excepción de la obligación de suscribir una póliza de seguro establecida en el punto duodécimo.

Vigesimosegundo. Graduación por incumplimiento

Además de los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas en la concesión de las ayudas que dispone la base 25.4 de las Bases Generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y sus organismos autónomos, se establecen los siguientes:

- a. En el supuesto de finalización anticipada de la estancia profesional, no se realizarán los pagos pendientes y esto puede dar lugar a la obligación de reintegrar alguna de las cantidades percibidas fines al momento. Es procedente el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de el interés de demora desde el momento del pago hasta el momento en que se acuerde la obligación del reintegro en los siguientes casos:
 - Incumplimiento total o parcial de la estancia profesional.
 - Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas por a obtenerlo lo, o ocultando aquellas condiciones que lo hubieran impedido.
- b. Se puede producir la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la ayuda concedida en el supuesto de falta de justificación o de incumplimiento total o parcial de las finalidades por las que se concedió la ayuda tal y como establece la base 30 de las Bases Generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y sus organismos autónomos, así como en el supuesto de concurrencia de cualquiera otra de las causas previstas en el artículo 37 dela Ley general de subvenciones.

Vigesimotercero. Régimen sancionador

Resulta de aplicación el que se dispone en el capítulo sexto de las Bases Generalesde subvenciones de la Diputació de Tarragona y los sedes organismos autónomos,y en los artículos 67 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 102 del

Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Vigésimo cuarto. Régimen jurídico general aplicable

Ley 38/2007, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Bases Generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos (BOPT 27/02/2019, inserción 2019/2028); Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los ente locales, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Vigésimo quinto. Régimen de recursos

Si se desea impugnar esta convocatoria y las resoluciones y actos dictados en ejecución de esta convocatoria, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo delante del Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la suya publicación, y con carácter potestativo mediante recurso de reposición frente a De el órgano de la Diputació de Tarragona que los ha dictado (o bien delante de el órgano delegante en caso de que lo que les ha dictado haya actuado por delegación), en el plazo de uno mes desde la publicación.